



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3444/22

EXPEDIENTE N° 13-04859/22

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2022

Visto los presentes actuados mediante los cuales tramita la Contratación Directa N° 453/22 (Trámite Simplificado) tendiente a contratar la provisión de los materiales necesarios para la construcción e instalación de una reja de protección en las dos fosas existentes en la fachada del edificio sito en Av. de los Inmigrantes 1950, C.A.B.A., y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución A.G. N° 2955/22, se aprobó la Contratación Directa N° 453/22 (Trámite Simplificado) y se adjudicó a la oferta N° 4 "HIERROTODO S.A." -por única oferta admisible- el renglón 1 -cfr. fs. 323/324-.

2°) Que a fs. 329 fue notificada la citada empresa, que mediante el correo electrónico adunado a fs. 331 de fecha 23 de agosto de 2022, solicitó "(...) la desvinculación de la adjudicación notificada".

3°) Que corresponde tener por desistida la oferta y propiciar la aplicación de la penalidad de pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo previsto en el art. 83, 129 *in fine* y 149, inciso 1°, del Reglamento de Contrataciones.

4°) Que a fs. 340/341 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

5°) Que a fs. 346 luce intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 13°, 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el

Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 (modificada por la Ley N° 26.855), las Resoluciones N° 97/07, 164/20, 5/21 y 355/21 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°.- Excluir del procedimiento de selección a la oferta presentada por la firma "HIERROTODOS S.A.", conforme su presentación de fecha 23 de agosto de 2022 (cfr. fs. 331), en los términos del art. 83 último párrafo del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15, conforme lo manifestado en los considerandos segundo y tercero de la presente Resolución.

2°.- Disponer que por conducto de la Dirección General de Administración Financiera se proceda a intimar a la empresa "HIERROTODOS S.A.", al pago a este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.193,75-), en concepto de pérdida de garantía de oferta, en el plazo de quince (15) días desde la notificación del requerimiento del pago. A tal fin la citada Dirección podrá requerir la oportuna intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia, para llevar adelante el reclamo judicial hasta cubrir la suma adeudada, conforme lo previsto en el art. 129 *in fine* y en el inciso 1° del art. 149 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

3°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 453/22 (Trámite Simplificado), por falta de ofertas admisibles y convenientes, y sustanciar un nuevo procedimiento de contratación, desagregando la documentación pertinente, por medio de nuevas actuaciones.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3444/22

EXPEDIENTE N° 13-04859/22

4.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y a la Intendencia del Fuero. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, y Artículo 44 del Reglamento General y Resolución N° 274/00 (modificada por Resolución N° 95/03) del Consejo de la Magistratura.

LRB

A

Dr. Claudio A. Cholakian
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

